

Editorial

✦ **Mayor General Edgar Ceballos Mendoza**
Director de la Escuela Superior de Guerra

Para la Revista Fuerzas Armadas, es motivo de especial interés poner a consideración de nuestros distinguidos lectores apartes de las memorias del seminario “Corte Penal Internacional”, organizado por el Comando General de las Fuerzas Militares, la Facultad de Derecho de la Universidad Militar “Nueva Granada” y la British Petroleum Company, entre el 11 y 14 de agosto del año 2009 en Bogotá.

El objetivo de este acto académico fue fortalecer la instrucción y el conocimiento al interior de las Fuerzas Armadas sobre el Estatuto de Roma, suscrito y ratificado por el Gobierno colombiano, reconociendo jurisdicción a la Corte Penal Internacional y su implementación jurídica en nuestro país.

Durante este programa, los mandos de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, asesores jurídicos, asesores jurídicos operacionales, asesores legales, coordinadores de Derechos Humanos, funcionarios de la Defensoría Militar y personal de la Justicia Penal Militar, profundizaron sus conocimientos sobre los alcances y demás aspectos que conlleva la entrada en plena vigencia de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

Las conferencias aquí expuestas estuvieron a cargo de expertos internacionales de Argentina, Bolivia, Colombia y Venezuela, que plasmaron diversas líneas de pensamiento y doctrina y debatieron sobre los nuevos roles de las instituciones armadas en un mundo cambiante.



Las conferencias, que se desarrollaron en todo el territorio nacional, estuvieron a cargo de expertos internacionales de Argentina, Bolivia, Colombia y Venezuela, que plasmaron diversas líneas de pensamiento y doctrina y debatieron sobre los nuevos roles de las instituciones armadas en un mundo cambiante.

La Corte Penal Internacional es un organismo judicial internacional de carácter permanente con capacidad para investigar y determinar la responsabilidad penal individual de las personas que puedan haber cometido los crímenes de genocidio, de lesa humanidad, de guerra y el de agresión (cuando sea definido, posiblemente en el año 2010), siempre que el aparato judicial de los Estados haya colapsado u opere con la finalidad de dejar en la impunidad tales crímenes.

Nuestro Gobierno suscribió el Estatuto de Roma el 10 de diciembre de 1998. La adición posterior del artículo 93 de la Constitución Política Colombiana mediante el Acto Legislativo 02 de 2001, aceptó la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. El tratado entró en vigencia en el 2002, luego de una intensiva revisión de la Corte Constitucional.

Sin embargo, Colombia se acogió a la cláusula de salvaguardia prevista en el artículo 124 del Estatuto de Roma que, por un término de siete años improrrogable, excluía la competencia de la Corte Penal Internacional para investigar y juzgar los crímenes de guerra cometidos en Colombia durante ese período. A partir del 1 de noviembre de 2009 la competencia de la Corte es plena.

Teniendo en cuenta lo anterior y siendo consciente el Alto Mando de la necesidad de que el personal de la Fuerza Pública conozca los alcances de la Corte Penal Internacional y la importancia de res-

La Corte Penal Internacional es un organismo judicial internacional de carácter permanente con capacidad para investigar y para determinar la responsabilidad penal individual de las personas que puedan haber cometido los crímenes de genocidio, de lesa humanidad, de guerra y el de agresión.

petar a cabalidad el derecho internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, se dio a la tarea de profundizar la capacitación de oficiales, suboficiales, soldados y policías en estas materias.

Con la entrada en vigencia se acentúa la importancia de proteger la institucionalidad mediante una conducta intachable de acuerdo con la Constitución y la ley, y con una ética que guíe todas las actitudes y procedimientos de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Son muy importantes el aprendizaje y la capacitación sobre los alcances y demás aspectos que conlleva la entrada en vigencia de la Corte Penal Internacional en Colombia, pues es precisamente el acatamiento a la ley, la Constitución y el respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, las bases de la legitimidad y el apoyo de la población civil. Como lo afirmó el señor general Freddy Padilla de León en su intervención durante la apertura del seminario dirigido a los altos mandos: *“Las Fuerzas Militares y la Policía ratificamos la política clara de cero tolerancia con violaciones a los Derechos Humanos. Por lo tanto, es y será deber de todos los comandantes conocerla, acatarla y hacerla cumplir (...) el cuerpo de oficiales tiene que encarnar la esencia del ser militar, caracterizado por valores como la disciplina, la determinación y el valor que se convierte en el mejor recurso de la nación en los momentos más difíciles”*. ✎